

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 14 de marzo de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando alcance a la denuncia radicada con el No. 20251104050 del 12 de Febrero 2025 en donde indica “La sociedad xxx, mediante factura 197 de 2023 adquirió 2.640 kilos de mangostinos por compra a la SOCIEDAD xxx, la cantidad de 2.640 kilos de mangostinos, la denuncia radica en que los registros ICA consta que exporto 3.642. Sin embargo, el señor xxx hasta la fecha sostiene que en el 2023 no exportó ninguna fruta a nombre de la sociedad xxx porque Avianca no la despacho a tiempo y la fruta se dañó. A más de falsear la verdad y exportar una cantidad superior a la adquirida, no reporta pagos de retención en la fuente y pagos a xxx”:

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDf ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016 y Resolución ICA 824 de 2022.

### **Respuesta:**

En atención a su denuncia anónima relacionada a la discrepancia entre las cantidades de fruta vendida desde el lugar de producción xxx y la exportada por la empresa xxx, nos permitimos informarle que se adelantaran las averiguaciones pertinentes de volúmenes de exportación soportados en la plataforma SISPA para llevar a cabo seguimientos tanto al exportador como a la planta empacadora involucrada

En este sentido, desde el Programa de registros de lugares de producción, exportadores y plantas empacadoras de vegetales para la exportación en fresco nos comprometemos a:

- Llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre el cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución 824 de 2022 por parte de xxx.
- Realizar las averiguaciones necesarias para detectar cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en caso de ser necesario, iniciar las acciones correctivas pertinentes.
- Proporcionar un informe detallado sobre los hallazgos y avances de las investigaciones, así como las medidas adoptadas para subsanar los posibles incumplimientos.
- Cumplir con todas las disposiciones legales y normativas que rijan el proceso de averiguación y resolución de los incumplimientos, asegurando que se sigan todos los procedimientos establecidos por las autoridades competentes.

Nuestro compromiso es garantizar que este proceso se realice con transparencia, seriedad y conforme a la normativa vigente, con el objetivo de dar cumplimiento a lo postulado en la Resolución 824 de 2022 de manera efectiva.

Agradecemos de antemano la confianza depositada en nuestra labor y nos mantenemos a su disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional.

Cordialmente,



Nombre: Edna Milena Zambrano Gómez.

Cargo: Director técnico

Dependencia: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria – ICA

Subgerencia de Protección Vegetal

**Elaboró:** JCC

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251104050
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	14 de marzo de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su denuncia anónima relacionada a la discrepancia entre las cantidades de fruta vendida desde el lugar de producción nos permitimos informarle que se adelantarán las averiguaciones pertinentes de volúmenes de exportación soportados en la plataforma SISPAP para llevar a cabo seguimientos tanto al exportador como a la planta empaquera involucrada.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Edna Milena Zambrano Gómez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 17 de marzo del año 2025 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 21 de marzo del año 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano